

TRAZADOR PRESUPUESTAL PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA – TPPIIA 2025





Secretaría Distrital de Integración Social

ROBERTO ANGULO SALAZAR

Secretario de Integración Social

JULIANA SÁNCHEZ CALDERÓN

Subsecretaria Técnica

IVAN OSEJO VILLAMIL

Director de Análisis y Diseño Estratégico

ELIZABETH SOLER YAYA

Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización

CINDY ARENAS GUZMAN

Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

INGRID MOLINA BERBEO

Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

NATALIA MARTINEZ PARDO

Directora Poblacional

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

DAIAN NATHALIA JIMÉNEZ ACERO

Líder de Planeación Subdirección para la Infancia

LINDA FLOR SALAZAR

Profesional Subdirección para la Infancia

Secretaría Distrital de Educación

ISABEL SEGOVIA OSPINA

Secretaria de Educación del Distrito

ABEL MATIZ SALAZAR

Subsecretario de Acceso y Permanencia

CARLOS ARTURO CHARRIA

Subsecretario de Gestión Institucional

DIEGO ESCALLÓN ARANGO

Subsecretario de Integración Interinstitucional

JULIA MARIA RUBIANO DE LA CRUZ

Subsecretaria de Calidad y Pertinencia

ERIKA JOHANNA SANCHEZ CASALLAS

Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

CRISTIAN LEONARDO FRANCO DIAZ

Director de Educación Preescolar y Básica



SONIA VALLEJO RODRIGUEZ

Directora de Educación Media

ERIKA LONDONO ORTEGA

Directora de Evaluación de la Educación

ANGELA MARIA CUBILLOS LEON

Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos

JENNY PATRICIA NINO RODRIGUEZ

Directora de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas

JORGE ANDRES RODRIGUEZ PARRA

Director de Cobertura

DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA

Director de Bienestar Estudiantil

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ALEJANDRO CÁCERES MONROY

Director de Dotaciones Escolares

EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO

Jefe Oficina para la Convivencia Escolar

WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

RICARDO JARAMILLO QUINTERO

Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación

DESIDERIO MENA GARZON

Profesional Universitario Dirección de Evaluación de la Educación

DIANA XIOMARA GARAY PORRAS

Contrista Dirección de Cobertura

LEIDY LIZBETH ALPARGATERO ULLOA

Contratista Oficina para la Convivencia Escolar

MABEL ZORAIDA AYURE URREGO

Contratista Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos

MAURICIO ALBERTO NINO NAVARRO

Contratista Dirección de Educación Preescolar y Básica

SANDRA PATRICIA PRADA PENAGOS

Contratista Dirección de Bienestar Estudiantil

DAVID ANTONIO NAVARRO CAMACHO

Contratista Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

ANAMARIA TORRES PRECIADO
Contratista Oficina Asesora de Planeación



Secretaría Distrital de Hacienda

ANA MARÍA CADENA
Secretaria Distrital de Hacienda

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora Distrital de Presupuesto

JENNIFER LILIAN PABÓN MARTÍNEZ
Subdirectora Técnica de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal

DAIRA MUÑOZ TANDIOY
Profesional especializada de la Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal

LEIDY KARINA OSPINA CASTAÑEDA
Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal

JAIRO JESÚS MEDINA ROA
Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal

JACOBO ROZO ALZATE
Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal

JOSÉ ALEXANDER NOVOA
Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal

Secretaría Distrital de Planeación

ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Distrital de Planeación

JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES
Subsecretario de Planeación de la Inversión

IVÁN DARIO RODRÍGUEZ MURILLO
Director Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo

EDWARD DAZA DIAZ
Profesional especializado Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo

OLGA QUINTERO BLANCO
Profesional especializado Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo



TRAZADOR PRESUPUESTAL PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA



1. IDENTIFICACIÓN DE TRAZADOR PRESUPUESTAL PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	11
1.1. Marco situacional	11
2. REFERENTE NORMATIVO	18
2.1. Marco Normativo Internacional	18
2.2. Marco Normativo Nacional	19
2.3. Marco Normativo Distrital	19
3. DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL Y CATEGORÍAS DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL	22
3.1. CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS	24
BIEN-ESTAR	24
Salud	24
Crianza y Cuidado	25
Salud mental y Bienestar emocional	25
Derecho Humano a la Alimentación	26
Ambiente Sano	27
EDUCACIÓN	27
Oferta educativa inclusiva y de calidad	28
Ampliación de la cobertura (educación inicial-primaria y secundaria)	29
Acceso y Permanencia	30
Infraestructura y ambientes adecuados y seguros	30
Ciencia y tecnología	30
DIVERSIDADES	31
Sexualidad Autónoma y responsable	31
Atenciones diferenciales etnia y género	32
Atenciones diferenciales a población migrante y víctimas del conflicto armado, hijos e hijas de los firmantes de la paz, excombatientes, reintegrados y reincorporados	32
Atenciones diferenciales a la niñez rural	33



Desarrollo de capacidades e inclusión social de niñas, niños y adolescentes con discapacidad	33
Derecho a la identidad mediante expedición de documento de identidad	34
CAPACIDAD DE AGENCIA Y PARTICIPACIÓN INCIDENTE	34
Generación de acciones que promuevan la participación infantil significativa.	35
PROTECCIÓN DE DERECHOS	35
Prevención de vulneraciones e inobservancias de derechos	36
Acciones orientadas a la protección social e inclusión social de niñas, niños y adolescentes.....	36
DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	37
Programas de promoción de actividades para el ocio, recreación y uso creativo del tiempo libre.....	37
Diseño, construcción y dotación de infraestructura de escenarios deportivos, parques, espacios lúdicos, culturales y recreativos	38
DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA UNA TRANSICIÓN EXITOSA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	38
Programas o iniciativas para el tránsito de la educación secundaria a superior	39
4. CONSOLIDACIÓN DEL TRAZADOR.....	41
GLOSARIO	45





INTRODUCCIÓN

En materia de política pública de niñez y adolescencia el país ha avanzado y establecido instrumentos que garanticen el desarrollo integral y los derechos de niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta las particularidades de los diferentes cursos de vida. Dicho avance se evidencia en la construcción de la normatividad en la historia reciente de Colombia y en Bogotá Distrito Capital, en concordancia en lo establecido y recomendado por el Comité internacional de los Derechos del Niño.

El Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 de 2006 - estableció en su momento que se entiende por niño o niña una persona menor de 18 años; más adelante, a partir de la formulación de la Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre se estableció el rango de edad para este curso de vida, en donde se encuentran las personas gestantes y niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030 establece como beneficiarios a niños y niñas entre los 6 y 12 años y denomina a adolescentes a aquellas personas entre los 13 y 17 años. La presente guía tomará en cuenta los rangos de edad establecidos por la Ley 1804 de 2016 y de la Política Nacional de Infancia y adolescencia 2018-2030.

Toda la estructura que se ha generado en torno a la garantía de derechos, del desarrollo y la protección integral en el país lleva a visibilizar la inversión en la primera infancia, infancia y adolescencia y su contribución a la mejora de la calidad de vida de estas poblaciones. Existen diversas perspectivas que sustentan esta afirmación:

Perspectiva ética o de derechos humanos: la inversión en niños, niñas y adolescentes es esencial para la implementación y garantía de sus derechos, promoviendo así la equidad.

Lógica económica: la inversión en esta población es estratégica para el crecimiento económico y la productividad. Estudios han demostrado una relación fuerte entre la salud, educación y el crecimiento económico, particularmente en países que invierten en la creación de capital humano. Mejorar el acceso a servicios de salud y la calidad de la educación resulta en una población más capacitada, productiva y competitiva.

Diversos estudios han demostrado una relación sólida entre la inversión en la primera infancia y el crecimiento económico, así como la productividad. James Heckman, premio Nobel de economía, ha evidenciado que el desarrollo en la



primera infancia influye directamente en la economía, la salud y las consecuencias sociales tanto para los individuos como para la sociedad. Su trabajo muestra que entornos tempranos adversos generan déficits en habilidades y capacidades, reduciendo la productividad e incrementando los costos sociales. Señala que invertir en educación durante la primera infancia para niños en situación de riesgo es una estrategia efectiva para reducir costos sociales y fortalecer la economía¹.

El Banco Mundial también ha resaltado que la alta tasa de retorno anual de los programas de atención integral a la primera infancia, estimada en más del 13 %, se explica por un mayor logro educativo y profesional, así como por menores costos en salud, educación y justicia. Estas inversiones son fundamentales para el desarrollo del capital humano y ofrecen una alta tasa de retorno, contribuyendo al crecimiento económico y la reducción de la pobreza.²

Además, se ha encontrado que las inversiones en el desarrollo físico, cognitivo y emocional de los niños, desde antes del nacimiento hasta su ingreso a la escuela primaria, son cruciales para la futura productividad de las personas y la competitividad económica de los países. Estas inversiones fomentan el empleo, incrementan los ingresos, mejoran la salud y reducen la pobreza. A nivel social, la educación de calidad impulsa el crecimiento económico a largo plazo, estimula la innovación, fortalece las instituciones y promueve la cohesión social.

Argumento político: la inversión en la niñez y adolescencia es fundamental para la cohesión social y la gobernabilidad democrática, garantizando que las futuras generaciones tengan una mejor calidad de vida.

Sustento socioemocional: garantizar la participación y el goce pleno de derechos de niños, niñas y adolescentes protege su salud mental y fomenta una gestión emocional que contribuye a una sociedad más equilibrada en términos de salud mental.

En la última década, se han realizado avances en la identificación y estimación del gasto social orientado a la niñez tanto a nivel internacional como nacional. Se han desarrollado metodologías que permiten contabilizar, dar seguimiento y rendir cuentas de la inversión gubernamental en la primera infancia, infancia y adolescencia, con el objetivo de garantizar sus derechos y fortalecer las políticas públicas dirigidas a esta población.

¹ Heckman James, La inversión en el desarrollo durante la primera infancia: Reduce déficits y fortalece la economía. https://heckmanequation.org/wp-content/uploads/2017/01/F_080613_HeckmanSpanishOne_0.pdf

² Banco Mundial, 2023, Primera Infancia: una inversión clave para el desarrollo del capital humano, https://documents1.worldbank.org/curated/en/099622509262317426/pdf/IDU086dc276e07e21049f909d9d08109daef9062.pdf?utm_source=chatgpt.com



Con la sanción de la Política Pública Distrital de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033, que busca garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes desde la gestación hasta la adolescencia, es crucial contar con información detallada sobre el gasto público social destinado a esta población. Esto es esencial para garantizar su desarrollo integral en Bogotá D.C.

Considerando la entrada en vigor del nuevo plan de desarrollo “Bogotá Camina Segura”, cuyo propósito es mejorar la calidad de vida de las personas mediante mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social y aprovechando el potencial del territorio con un compromiso hacia la acción climática y la integración regional, la niñez desde la primera infancia es una población fundamental para avanzar en el cambio de ciudad que se propone, tal como se encuentra establecido en el objetivo estratégico *Bogotá confía en su potencial*, artículo 11 y 12 del acuerdo 927 de 2024 en el programa No. 16 Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano.

Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital teniendo en cuenta la estructura administrativa distrital, la cual comprende el sector central (Despacho del Alcalde Mayor, secretarías, departamentos administrativos), sector descentralizado (entidades vinculadas y adscritas y empresas industriales y comerciales) y sector de las localidades, Fondos de desarrollo, local y la Universidad Distrital como ente universitario autónomo, las cuales deberán reportar el cumplimiento de las políticas transversales mediante los marcadores presupuestales vigentes (equidad de género, jóvenes, población con discapacidad, territorialización y cultura ciudadana, grupos étnicos y construcción de paz), sumando sus esfuerzos hacia un nuevo trazador enfocado en la inversión pública en primera infancia, infancia y adolescencia niñez.

Esta guía para el uso e implementación del Trazador Presupuestal para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (TPPIA) pretende influir en los procesos de planeación física y presupuestal reconociendo las brechas de inequidad existentes en materia de garantía de derechos de esta población, así como dinamizar las acciones gubernamentales, sectoriales, intersectoriales y comunitarias que amplíen las oportunidades de participación, autogestión y corresponsabilidad para mejorar las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes.

El documento detalla la identificación del TPPIA, a partir del marco situacional de la niñez y la adolescencia en la ciudad, el referente normativo y jurídico en los niveles internacional, nacional y distrital que respalda los derechos de esta población; la descripción conceptual de las categorías y subcategorías, las etapas de realización del trazador y recomendaciones para la elaboración de la marcación



por parte de las Entidades Distritales. Finalmente, se incluye un glosario con términos relevantes para orientar a los formuladores de políticas y agentes con capacidad de decisión sobre los aspectos más importantes en la planeación y presupuestación de proyectos de inversión y demás aspectos de la administración pública dirigidos a niñas, niños y adolescentes en Bogotá D.C.



1. IDENTIFICACIÓN DE TRAZADOR PRESUPUESTAL PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

1.1. Marco situacional

1.1.1 Perspectiva Poblacional

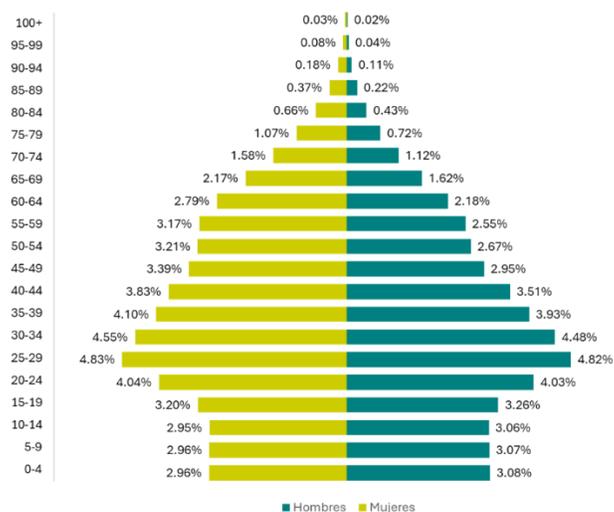
Para el presente apartado se tomarán en cuenta las proyecciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE^[1], el cual cuenta con sus propias variables y rangos establecidos de edad con respecto a la población beneficiaria de la PPPIIA, debido a esto, en la información que hace parte de la perspectiva población se encontrarán rangos de edad de los 0 a 19 años de edad.

Según las proyecciones poblacionales del DANE, Bogotá contó con 7.968.095 habitantes para el año 2023, de los cuales, 4.152.419 (52,1%) son mujeres y 3.815.676 (47,9%) son hombres. De esta población, 1.955.683 (24,5%) son personas de 0 a 19 años, distribuidos por curso de vida así: 481.629 (24,6%) son niñas y niños de 0 a 4 años; 480.411 (24,6%) son niñas y niños de 5 a 9 años; 479.000 (24,5%) son niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años; y 514.643 (26,3%) son adolescentes y jóvenes de 15 a 19 años, lo cual evidencia una distribución uniforme por grupo de edad en la ciudad.

Respecto a la proyección poblacional de personas de 0 a 19 años por sexo, se encuentra que, para el año 2023 en los cuatro grupos de edad, es mayor el número de hombres que el de mujeres; en el rango de edad de 15 a 19 años se encuentra el mayor número de hombres con respecto al total de los cuatro grupos (26,1%), seguido del rango de 0 a 4 años (24,7%; el rango de 5 a 9 años (24,6%); y finalmente, el rango de 10 a 14 años (24,5%), que es contrario a la tendencia de la población total, en la que es mayor el número de mujeres por 4 puntos porcentuales. Lo anterior, se muestra en la gráfica 1. Pirámide poblacional Bogotá. 2023.



Gráfica 1. Pirámide poblacional Bogotá 2023

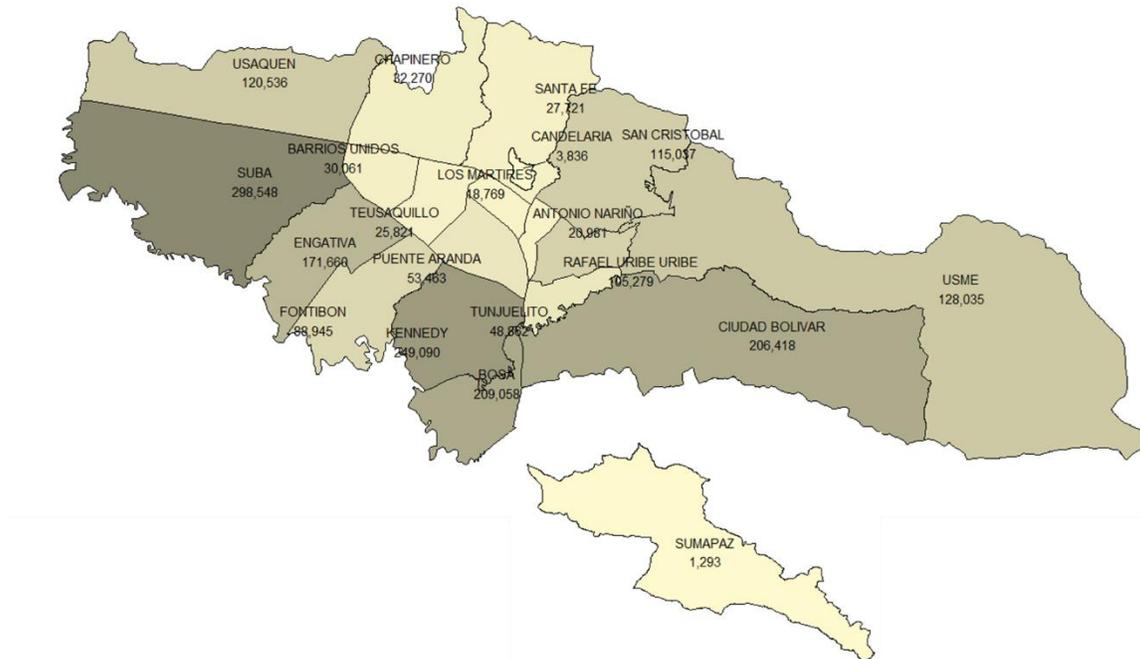


Fuente: Proyecciones y retroproyecciones desagregadas de población Bogotá, calculadas por DANE con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV- 2018-2035 por localidades y UPZ 2018-2024 por UPZ

En cuanto a la distribución geográfica de la población en la ciudad para 2023, se encontró que las localidades con mayor número de habitantes son: Suba con 1.294.358 (16,24%), seguida de Kennedy con 1.035.224 (12,99%) y Engativá con 817.019 (10,25%); estas tres localidades representan el 39,49% de la población total. Mientras que, las tres localidades con menor número de habitantes son Sumapaz con 3.825 (0,05%), La Candelaria con 18.409 (0,23%) y Los Mártires con 82.848 (1,04%)³. El rango de población de 0 a 19 años la población corresponde al 24.5% de la población total, que se concentra en las localidades de Suba, Kennedy y Bosa con un 38.7% tal como se puede observar en el siguiente mapa:

³ Ibid.

Gráfica 2. Población de 0 a 19 años por localidad 2023



Fuente: Proyecciones y retroproyecciones desagregadas de población Bogotá, calculadas por DANE con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV- 2018-2035 por localidades y UPZ 2018-2024 por UPZ

De acuerdo con los análisis proyectivos del DANE sobre la población entre 0 y 19 años, se contempla una tendencia decreciente en Bogotá pues se espera que, para 2035 esta población sea 1.830.905, es decir, una reducción del 6.4% frente al 2023.

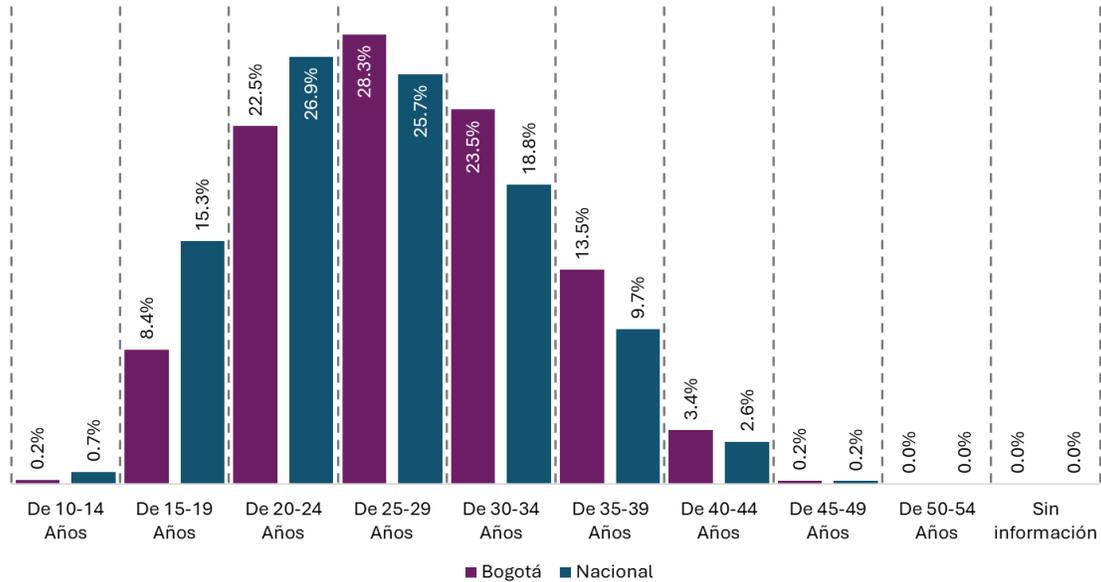
De otra parte, en el año 2023, de acuerdo con las cifras de DANE⁴ se registraron en Bogotá D.C. 60.914 nacimientos, de los cuales el 99.8% fueron en área urbana y el 0.2% en área rural. Del total de los nacimientos registrados 31.376 (51,5%) fueron mujeres, 29.535 (48,4%) hombres y 3 (0,1%) con sexo indeterminado.

Respecto a la edad de las personas gestantes se encontró que el rango con mayor número de nacimientos en Bogotá es de 25 a 29 años, mientras que a nivel nacional es el de 20 a 24 años. Por otro lado, la proporción en los rangos entre los 10 y 19 años en Bogotá es 7.3% menor que el valor a nivel nacional, como se muestra a continuación:

⁴ Cifra preliminar con corte 20 de septiembre de 2024



Gráfica 3. Distribución de nacimientos por rango de edad de la madre 2023



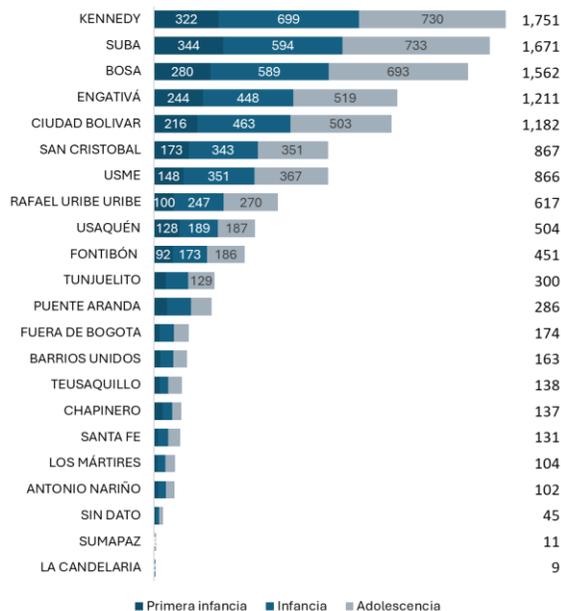
Fuente: DANE. Estadísticas vitales de nacimientos y defunciones 2023

1.1.2. Perspectiva Diferencial

Del total de las niñas y niños nacidos en 2023, 447 (0,73%) cuentan con pertenencia a un grupo étnico. De este grupo, la proporción más alta correspondió a población afrodescendiente con el 62% (277), seguido de la población indígena con el 37% (123) mientras que, de población raizal se registraron 2 nacimientos y del pueblo Rrom 1.

Otro aspecto para considerar desde el enfoque diferencial es la atención a población con discapacidad, teniendo en cuenta que, en la ciudad se reporta -con corte de junio de 2024, 63.055 personas que cuentan con certificado de discapacidad. De esta población, 12.282 se encuentran en los grupos de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia lo que corresponde al 19.5% de los casos. A continuación, se observa la distribución de esta población según grupos de edad por localidad:

Gráfica 4. Niños, niñas y adolescentes certificadas con discapacidad por rango de edad y localidad



Fuente: SaluData Observatorio de Salud de Bogotá. Personas certificadas con discapacidad en Bogotá D.C. - Corte junio 2024

Las localidades que concentran el mayor número de casos son Kennedy, Suba y Bosa con el 40.6%, esto coincide con la concentración de población en dichas localidades.

En cuanto a las categorías, 6.563 personas presentan discapacidad múltiple. Entre quienes tienen una categoría de discapacidad certificada como única, se distribuyen de la siguiente manera: 2.813 con discapacidad intelectual, 1.259 con discapacidad física, 1.006 con discapacidad psicosocial, 447 con discapacidad auditiva y 185 con discapacidad visual.

Perspectiva Territorial

Entender el territorio como parte de la construcción social e histórica de sus habitantes, resultado de las relaciones sociales que se manifiestan en las diversas formas de uso, ocupación, apropiación y distribución de este^[1], permite a los diferentes sectores del Distrito reconocer las necesidades y dinámicas de las distintas poblaciones que residen en la ciudad, con el fin de proyectar e implementar acciones que respondan más acertadamente a sus características y particularidades. Por ello, se deben considerar variables como el lugar de habitación (urbano/rural) y las características propias de la población como la pertenencia étnica, la discapacidad, entre otras antes descritas.

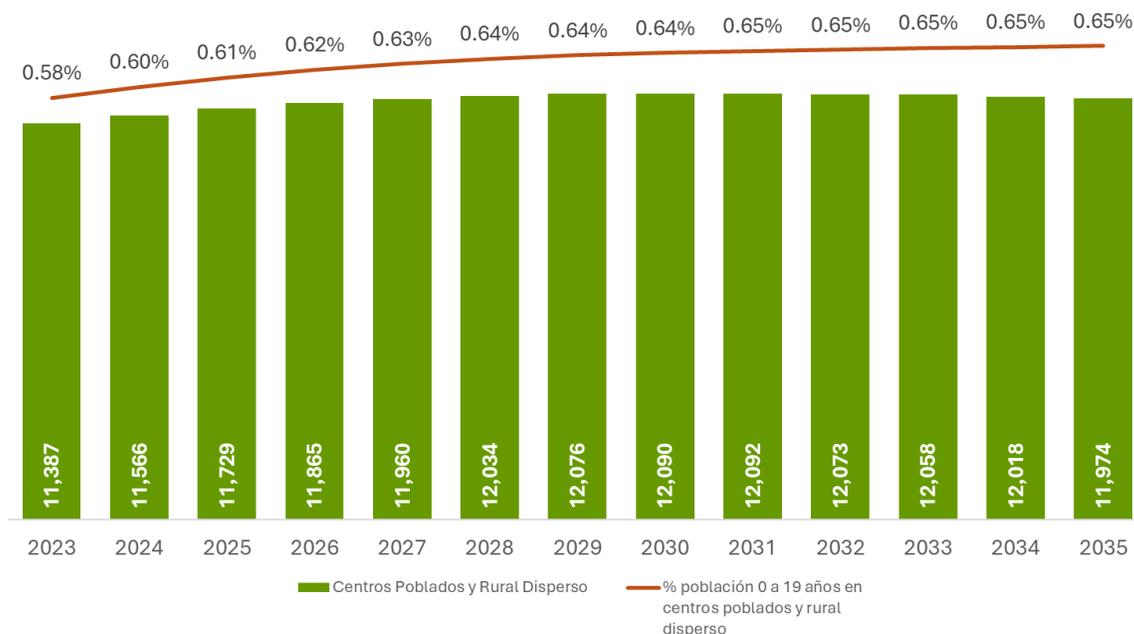
De acuerdo con el DANE, el **área rural** de Bogotá representa el 76,5% del territorio total del distrito, esta área se encuentra distribuida en ocho de las veinte localidades; mientras el 23,5% restante corresponde al área urbana de la ciudad. Sin embargo, según los datos publicados por el DANE a partir de las proyecciones de población departamental para el



periodo⁵ 2018-2050 con base en el CNPV 2018, en la distribución según cabecera, centro poblado y rural disperso para hombres y mujeres, el 99,6% (7.936.532) de los habitantes de la ciudad se encuentran ubicados en la cabecera y el 0,4% (31.563) en centros poblados y rural disperso. Es decir, la densidad poblacional es mucho mayor en el área urbana de la ciudad.

Para 2023 la población menor de 19 años que habita en la ruralidad de Bogotá representa el 0,14% del total de la población de la ciudad (urbana y rural) y el 36% de la población total de centros poblados y rural disperso. Por su parte, las tendencias que se presentan a lo largo de la década con respecto a esta población evidencian que se mantendrá relativamente constante, en un 0,42% del total.

Gráfica 5. Proyecciones de población de 0 a 19 años en centros poblados y rural disperso en Bogotá 2023 – 2035



Fuente: Proyecciones y retroproyecciones desagregadas de población Bogotá, calculadas por DANE con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV- 2018-2035 por localidades y UPZ 2018-2024 por UPZ

En la gráfica anterior se evidencia que, de acuerdo con la proyección realizada por DANE (2023 y 2035) la población rural menor de 19 años presenta un leve incremento por anualidad, a diferencia de la población de este mismo grupo etario en el contexto urbano de la ciudad que, para el mismo periodo, presenta un decremento de 3 puntos porcentuales.

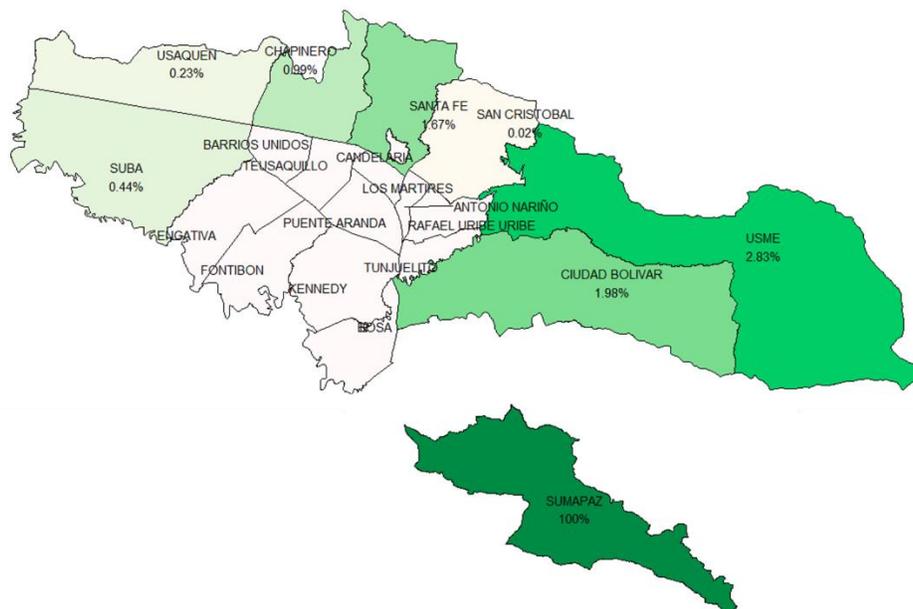
⁵ [1] UTRÍA, Rubén (1997) "Ordenamiento ambiental territorial: hada un enfoque conceptual", en Varios, Ordenamiento Territorial.



Lo anterior, se convierte en una oportunidad para fortalecer las acciones que el distrito dirige a las niñas, niños y adolescentes que habitan la ruralidad de Bogotá.

En cuanto a la distribución por localidad de la población de 0 a 19 años que reside en centros poblados y en el área rural dispersa, se observa que Ciudad Bolívar, Usme y Suba concentran el 79%, lo que equivale a 9.020 personas. No obstante, al analizar la proporción de población en centros poblados y zonas rurales respecto al total por localidad, destaca Sumapaz, donde la totalidad de su población se encuentra en estas áreas, seguida de Usme y Ciudad Bolívar, con el 2,83% y el 1,98%, respectivamente.

Gráfica 6. Porcentaje de población que reside en centros poblados y zonas rurales de 0 a 19 años por localidad 2023



Fuente: Proyecciones y retroproyecciones desagregadas de población Bogotá, calculadas por DANE con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV- 2018-2035 por localidades y UPZ 2018-2024 por UPZ



2. REFERENTE NORMATIVO

2.1. Marco Normativo Internacional

Teniendo en cuenta la Ley 12 de 1991 por medio de la cual fue aprobada en el país la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, se debe tener en consideración específicamente las disposiciones señaladas en el artículo 4 que mencionan: *“Los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional”*

De la mano de lo anterior, el Comité de los Derechos del Niño (2007) recomendó a los Estados Parte adelantar tres acciones, así:

- a. Llevar a cabo una evaluación exhaustiva de las necesidades presupuestarias de la infancia y asigne suficientes recursos presupuestarios a la efectividad de los derechos de los niños, y, en particular, aumente el presupuesto asignado a los sectores sociales y corrija las disparidades sobre la base de indicadores relativos a los derechos de los niños.
- b. Llevar a cabo evaluaciones de impacto sobre la forma en que se toma en consideración el interés superior del niño en las inversiones o los recortes presupuestarios en cualquier sector, y vele por que se midan los efectos de dichas inversiones o recortes presupuestarios en las niñas y los niños.
- c. Adoptar un enfoque basado en los derechos del niño al preparar el presupuesto del Estado y establezca un sistema para efectuar un seguimiento de la asignación y el uso de los recursos destinados a la infancia en todo el presupuesto.

De otra parte, en el año 2016, el Comité de los Derechos del Niño, emitió la Observación General No. 19, la cual plantea recomendaciones a los países firmantes, buscando que presupuestos públicos sean un instrumento efectivo para garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se consagran en la Convención. Lo anterior en el marco de los principios de presupuestación pública asociados a la eficacia, eficiencia, equidad y transparencia; igualmente, sugiere la incorporación de los derechos de la niñez en las distintas etapas del proceso de presupuestación pública, como la planificación, aprobación, ejecución y seguimiento.

Por su parte, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha venido subrayando la importancia de superar las principales limitaciones para la estimación del gasto público social en infancia y niñez; en primer lugar, la poca disponibilidad de información presupuestal en la mayoría de los países; en segundo lugar, si bien los países cuentan con



información presupuestal desagregada, en ningún caso se distingue el gasto dirigido a la niñez o infancia y es necesario un complejo proceso para estimarlo. (BID, 2016).



2.2. Marco Normativo Nacional

Con la adopción del Código de la Infancia y la Adolescencia, se avanzó en el desarrollo normativo para la incorporación de los derechos de la niñez en el proceso de presupuestación pública, por medio de su artículo 203, se establecieron como principios rectores de las políticas de infancia, adolescencia y familia: “Numeral 10. La prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia” y “Numeral 11. La financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública”.

Por su parte, con la aprobación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016), se estableció en el artículo 25, que “las entidades del orden nacional y territorial incluirán en su proceso anual de planeación y programación presupuestal, los recursos destinados para la atención integral de la primera infancia” y mediante el Decreto 1336 de 2018 se reglamentó el esquema de financiación y **cofinanciación** entre la Nación y el territorio, con el propósito de mantener en el largo plazo la atención integral de la primera infancia. Dicho Decreto instó a las entidades territoriales, sin importar su nivel, a gestionar y ejecutar oportunamente las fuentes financieras complementarias a los recursos de la Nación, estableciendo la necesidad de avanzar en la “identificación de las asignaciones presupuestales específicas para la atención integral a la primera infancia de manera desagregada.

La Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia Ley 2328 de 2023, indica que ésta debe ser aplicada por las entidades del orden nacional y territorial, la sociedad civil organizada y demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y en general, por todos los actores públicos y privados que tienen incidencia en la generación de condiciones que favorecen el proceso de desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) y los dieciocho (18) años, de acuerdo con su rol y competencias, en consonancia con lo previsto (Sic) los artículos 10 y 204 de la Ley 1098 de 2006. Esta política se implementará de manera progresiva y tendrá en cuenta los principios rectores, el enfoque territorial, diferencial y poblacional durante toda la trayectoria de vida. Finalmente, el Distrito se armoniza con la Ley 2328 de 2023 en su componente 2: *Gasto Público Social* de la línea de acción *Fortalecimiento institucional*, la estrategia de “iniciativas para el fortalecimiento del presupuesto de inversión, asociado al desarrollo de la infancia y la adolescencia” a través de la construcción del presente trazador presupuestal.

2.3. Marco Normativo Distrital

En el marco del nuevo Plan de Desarrollo “BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024- 2027”, cuyo propósito fundamental es el de mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional (...) Se apalanca esta iniciativa del TPPIIA, en su objetivo estratégico 3 “Bogotá confía en su



potencial” es la niñez, desde la primera infancia una de las poblaciones fundamentales para avanzar en el cambio de ciudad que se propone. Así como también, en el artículo 268 establece que la secretaría Distrital de Hacienda, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, definirán los trazadores necesarios para el seguimiento a políticas transversales tales como la de equidad de género, niñez, jóvenes, población con discapacidad, cultura ciudadana, grupos étnicos, construcción de paz y los demás que se definan, así como la metodología para su reporte y consolidación

El Trazador Presupuestal toma como fundamento conceptual el marco de las “*Realizaciones*” establecidas tanto en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, adoptada por la Ley 1804 de 2016, y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, en el **CONPES Distrital No. 27** que da vida a la ***Política Pública De Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia (PPIA) 2023-2033***, y que se definen como las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo integral (literal b, artículo 4, Ley 1804 de 2016). En este sentido poder avanzar en el logro de las realizaciones permite la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, en el marco de la Política pública de PIIA del Distrito, se pone de manifiesto la importancia de generar acciones significativa que permitan superar la existente limitación de no contar con información detallada sobre la destinación del gasto, considerando grupo etario, tipo de gasto y seguimiento por cada gestante, niña, niño y adolescente, lo que dificulta una adecuada destinación de los recursos financieros y por el contrario genera una inequidad en la oferta institucional para atender las necesidades de cada ciclo vital, razón por la cual el presente trazador presupuestal juega un papel preponderante en la superación de la situación antes descrita.



3. DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL Y CATEGORÍAS DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL



La clasificación de los recursos de inversión, que toma como referencia los grupos etarios por el curso de vida de la primera infancia, la infancia y la adolescencia, se llevó a cabo mediante la clasificación que se sintetiza en la tabla

Tabla 1. Etapa Curso de vida

Etapa Curso de vida	Rango de edad	Sustento
Primera infancia	Mujeres gestantes	Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
	Niñas y niños de 0 a 5 años	Ley 1804 de 2016
Infancia	Niñas y niños de 6 a 11 años	Ley 1098 de 2006: <i>Código de Infancia y Adolescencia</i> . Establece que las niñas y los niños son personas entre los 0 y los 12 años. Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
Adolescencia	Adolescentes de 12 a 17 años	Ley 1098 de 2006: <i>Código de Infancia y Adolescencia</i> . Establece que los adolescentes son personas entre los 12 y los 18 años; así mismo, el código establece como sujetos de derechos a los menores de 18 años. Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

Fuente: Ley 1098 de 2006

Con el fin de facilitar la marcación y análisis de la información, se establecieron dos clasificaciones para los gastos e inversiones realizadas con cargo al Trazador Presupuestal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia:

- Gastos e inversiones con Impacto Directo
- Gastos e Inversiones con Impacto Indirecto

Se consideran gastos e inversiones con **Impacto Directo** aquellas intervenciones que contribuyen directamente a promover el “Desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia”. Como el **impacto es directo** se requiere que la **totalidad** de los recursos asignados al trazador presupuestal contribuyan directamente a promover el desarrollo y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia. Es decir, que el total de intervenciones contenidas en el recurso presupuestario estén dirigidos a la población identificada.

Se considerarán gastos e inversiones de **Impacto Indirecto** aquellas intervenciones cuya población no es específicamente la primera infancia, infancia y adolescencia pero que inciden de alguna manera en el Desarrollo Integral de esta población identificada.

- Es un gasto público no específico dirigido a la niñez, pero que impacta o tiene implicaciones en la garantía de sus derechos y en su desarrollo.

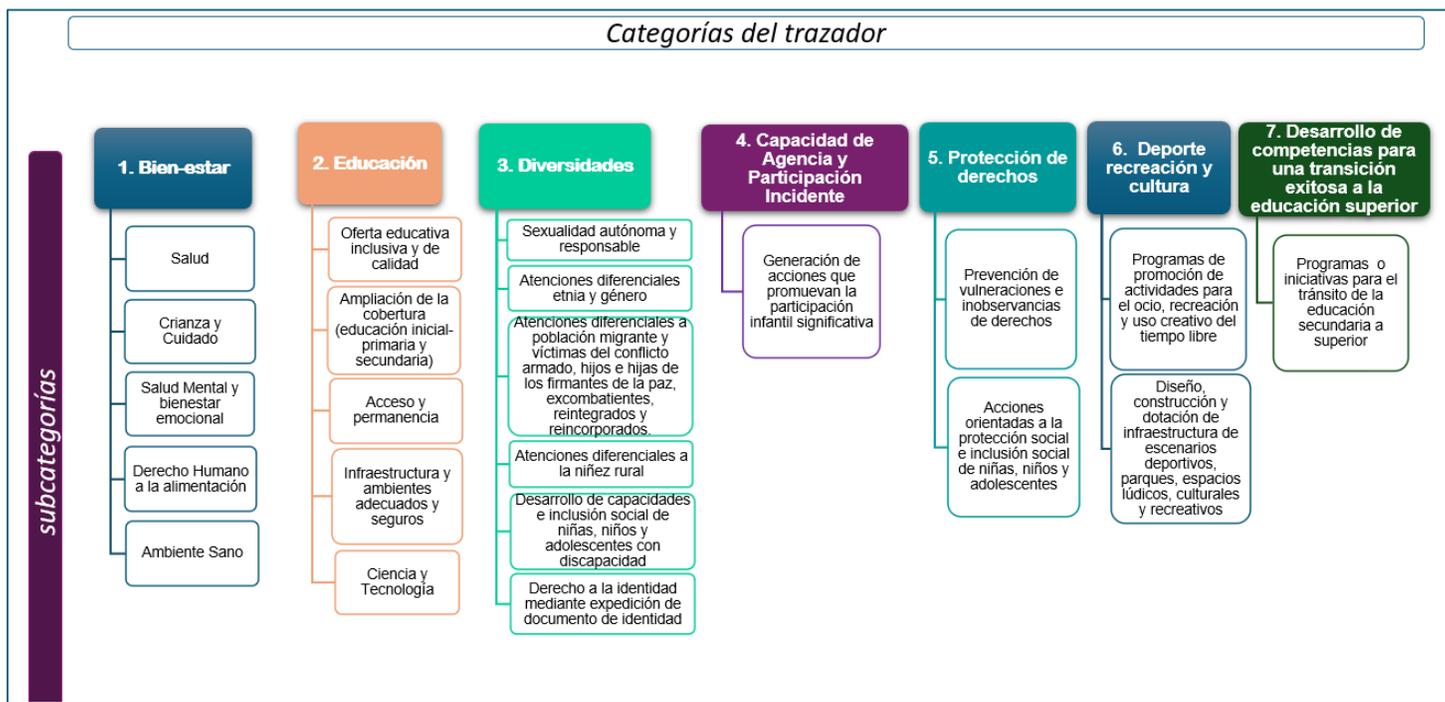
- Es todo gasto efectuado por el sector público que redunde en beneficio indirecto en la mejora de la calidad de vida de la niñez y la adolescencia, desde su gestación hasta los 17 años; gastos dirigidos a las familias, el fortalecimiento del Gobierno, las comunidades o al total de la población que tienen una repercusión indirecta en el bienestar de niños, niñas y adolescentes.

Así, este trazador presupuestal contribuirá a:

- Realizar el seguimiento de los recursos de funcionamiento e inversión marcados con impacto directo o indirecto dirigidos a la población de gestantes, niños, niñas y adolescentes, asignados a las entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito, de tal manera que se pueda identificar si los recursos de están utilizando de manera óptima en relación con los objetivos de dichos proyectos de inversión.
- Al cumplimiento de los compromisos, objetivos y metas de la inversión que promueve, protege y garantiza el goce pleno y en condiciones de equidad de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia.

Para identificar esta inversión el presente documento establece siete (7) categorías del gasto: i) Bienestar; ii) Educación; iii) Diversidades; iv) Capacidad de Agencia y Participación Incidente; v) Protección de Derechos; vi) Deporte Recreación, Cultura y Juego; y, vii) Desarrollo de competencias para una transición exitosa a la juventud y sus respectivas subcategorías. Como se puede ver en el siguiente gráfico.

Gráfica 7: Categoría y subcategorías TPPIA



Fuente: Elaboración propia



3.1. CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS

BIEN-ESTAR

Esta categoría implica acciones colectivas de promoción y prevención orientadas a garantizar el acceso a bienes y servicios y propender por la protección del derecho a la salud de las gestantes niñas, niños y adolescentes y operativizar de forma efectiva los contenidos propuestos en ODS 3 Salud Y Bienestar: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades” y con la Política Publica de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia objetivo 1: “*Reducir las situaciones de amenaza, inobservancia, y vulneración de los derechos de gestantes, niñas, niños y adolescentes*”.

Esta categoría se enfoca en las siguientes subcategorías:

Salud

Comprende actividades, iniciativas o atenciones enfocadas en la garantía del derecho a la salud, lo cual incluye bienes, servicios y condiciones que permitan alcanzar el más alto nivel posible de salud.

Se incluyen actividades y programas de salud materno infantiles, atención ambulatoria, la prevención y promoción de la salud frente a esquemas de vacunación, salud visual, auditiva y oral determinantes para el bienestar y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, así como también los controles de crecimiento y desarrollo, promoción de la salud y cuidado menstrual, identificación y manejo de brotes epidemiológicos, e información y acompañamiento para promover de cuidado, autocuidado y la prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas. Nombrar y agrupar la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados al:

- Fortalecimiento institucional para garantizar el aseguramiento y ampliación de coberturas de atención en salud.
- Implementación de Rutas de atención, mantenimiento y promoción de salud materno perinatal.
- Desarrollo de jornadas de promoción de la salud física en los diferentes grupos etarios del curso de vida.
- Desarrollo de acciones relacionadas con la promoción y prevención en el marco de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Diseño, construcción y adecuación de infraestructura hospitalaria pediátrica.



Crianza y Cuidado

Comprende las actividades de cuidado adecuado en el proceso de crianza que impactan de manera positiva en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, en la calidad de las interacciones, confianza y resiliencia. Se comprende en tal sentido que en las pautas de crianza y cuidado confluye la familia, la institucionalidad y la sociedad, para proveer hogares, instituciones y espacios seguros libre de riesgos físicos, emocionales o psicológicos. Nombrar y agrupar la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a la:

- Implementación acciones orientadas a la promoción de la autonomía, la curiosidad, el lenguaje amoroso, respetuoso, incluyente y empático desde los cuidadores y cuidadoras.
- Fortalecimiento de las capacidades de padres, madres y cuidadoras/es para desarrollar prácticas de cuidado y crianza adecuadas hacia la primera infancia, la infancia y la adolescencia.
- Implementación de acciones para la prevención y atención de violencias en el marco del entorno familiar y social.

Salud mental y Bienestar emocional

Comprende el reconocimiento de las causas, consecuencias y factores de riesgo que afecten la salud mental y el bienestar emocional integral de niñas, niños y adolescentes en los diferentes entornos de la vida cotidiana, así como identificar los actores e instancias con las que se relacionan y que puedan constituirse en factores protectores. Esta categoría resalta la importancia de la articulación desde el rol institucional y la corresponsabilidad familiar e individual para promover la salud mental partiendo del reconocimiento de las emociones y del ser, promover la expresión emocional y la comunicación, fortalecimiento de vínculo familiar, formación de líderes educativos, construcción de estrategias pedagógicas y fortalecimiento del tejido social. Nombra y agrupa la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a la:

- Consolidación de programas y servicios de atención integral, prevención y promoción en materia de salud mental dirigidos a niños, niñas y adolescentes.
- Generación de acciones de fortalecimiento de capacidades de comprensión y protección de la salud mental, dirigido a actores vinculados a los entornos de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, tales como la escuela, la familia y la institucionalidad.
- Programas de monitoreo para la detección e intervención temprana de situaciones que pongan en riesgo la salud mental de niñas, niños y adolescentes.



- Fortalecer y disponer de los sistemas de apoyo pedagógicos en torno a la prevención del consumo de sustancias legales e ilegales, la prevención de ciberdelitos (ciberacoso, ciber dependencia, ‘sexting’ y ‘grooming’, entre otros) y la prevención de la conducta suicida.
- Generar estrategias para el desarrollo de habilidades socioemocionales y psicosociales para la vida.
- Generar acciones de formación de actores educativos para el fortalecimiento de la gestión emocional a través de herramientas que permitan la identificación, nominación, expresión y gestión emocional; así como la construcción de redes de autocuidado y cuidado del otro.
- Prevención de la conducta suicida para favorecer la identificación de factores de riesgo y señales de posibles acciones relacionadas con la conducta suicida.

Derecho Humano a la Alimentación

En concordancia con el ODS 2 “Hambre Cero”, esta categoría Comprende el conjunto de acciones para promover y garantizar, la seguridad alimentaria y la salud nutricional acorde con las condiciones socioeconómicas, territoriales, tradicionales, culturales y cursos de vida, con el fin de garantizar el acceso a alimentos, nutritivos, sanos y adecuados, con el fin de evitar alteraciones en la salud y el desarrollo en las niñas, niños y adolescentes. Nombra y agrupa la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a la:

- Generación de intervenciones que apoyen y promuevan la alimentación con aportes nutricional, la lactancia humana, la relación con los alimentos, rutinas, consumo de agua, higiene y lavado de manos como práctica esencial para mantener la salud.
- Realización de procesos de formación con actores educativos para avanzar en la promoción y prevención de riesgo por desnutrición, malnutrición y el sobrepeso.
- Acciones en torno al fortalecimiento de la práctica de la lactancia humana.
- Programas y actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes en el marco de comedores comunitarios, Plan de Alimentación Escolar y transferencias monetarias a personas gestantes y lactantes
- Acciones de vigilancia alimentaria y nutricional



Ambiente Sano

Comprende las acciones orientadas a la construcción de un ambiente sano y a la mejora de la calidad de vida, a partir de la prevención de enfermedades y el fomento del bienestar integral. Reconoce que establecer este tipo de entorno requiere esfuerzos colectivos, educación y compromiso tanto a nivel individual como comunitario e institucional. Nombra y agrupa la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a:

- Realizar acciones tendientes a, reducir exposición a contaminantes como el humo, el polvo o los gases tóxicos y la ventilación de espacios en los entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollar procesos de formación y generación de conocimiento entre los niños, niñas y adolescentes a partir de la incorporación de habilidades tempranas de STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) en las instituciones educativas sobre el cuidado de la naturaleza.
- Realizar las adecuaciones necesarias para brindar el acceso a agua potable y saneamiento básico.
- Generar acciones que garanticen el uso del espacio público para niños, niñas y adolescentes libres de basuras o residuos.
- Diseñar estrategias participativas de educación ambiental.
- Implementar estrategias de concientización del reciclaje, reutilización, reducción y transformación de residuos.
- Promover y realizar campañas de formación sobre el cuidado y ahorro de los recursos naturales.

EDUCACIÓN

Esta categoría se enfoca en la construcción colectiva de estrategias que permitan generar una oferta educativa incluyente, de cara a las realidades territoriales entre la institucionalidad, la sociedad y la familia que garanticen el derecho a una educación pertinente y de calidad para todas las niñas, niños y adolescentes; operativizar de forma efectiva los contenidos propuestos en ODS 4 *“Educación De Calidad; garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad; promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”* y con la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia objetivo 1 *“Reducir las situaciones de amenaza, inobservancia, y vulneración de los derechos de gestantes, niñas, niños y adolescentes”*, 2 *“Reconocer la capacidad de agencia de las niñas, niños y adolescentes para la construcción y desarrollo de su autonomía a partir de sus subjetividades y diversidades”* y 3 *“Fortalecer la arquitectura institucional para la gestión de la política que permita las realizaciones de la primera*



infancia, infancia y adolescencia” De acuerdo con lo anterior, esta categoría se enfoca en las siguientes subcategorías:



Oferta educativa inclusiva y de calidad

Esta categoría incluye la implementación de prácticas, que se centren en la eliminación de todas las formas de exclusión, marginación, disparidad, vulnerabilidad e inequidad que puedan impedir el acceso, la participación, la continuidad y la finalización de los procesos educativos de niñas, niños y adolescentes, así como actividades que promuevan su permanencia y éxito dentro del sistema educativo, favoreciendo el desarrollo integral de cada individuo. Nombra y agrupa la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a:

- Fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral, incluye trabajo directo con maestros y maestros para facilitar la identificación y regulación emocional (desarrollo de habilidades socioemocionales); estrategias para el acceso a material pedagógico pertinente con intervención directa en el aula y la transformación de ambientes y seguimiento a las atenciones en el marco de la ruta integral distrital de atención a la primera infancia, que son competencia del sector educativo.
- Programas para que los estudiantes aprendan en el tiempo adecuado, con disposición de materiales educativos para estudiantes de primaria y acciones de fortalecimiento de aprendizajes con recursos tecnológicos para los estudiantes de secundaria.
- Programas para que los estudiantes recuperen aprendizajes, con el cual se busca atender los vacíos de aprendizaje que los estudiantes acumulan a lo largo de su trayectoria educativa, implementando acciones de nivelación, remediación o aceleración del aprendizaje.
- Programas para reorganizar la educación media, que trabajen de forma diferenciada y con la participación de directivos docentes, docentes orientadores, docentes líderes de áreas y familias para apoyar la construcción de los proyectos de vida de los estudiantes, acompañándolos desde grado 8 a 11 para que logren la transición de secundaria a la media.
- Orientaciones técnicas para la gestión y operación institucional, de acuerdo con las particularidades y necesidades de la educación media como nivel educativo, organización del tiempo escolar, disposición del talento humano y creación de ambientes de aprendizaje adecuado.
- Acciones de fortalecimiento de aprendizajes a través de las cuales se impulsen iniciativas de recuperación de aprendizajes, así como de transformación pedagógica y curricular que propendan por la calidad y pertinencia de lo que se aprende en el tránsito de la secundaria a la media y en la media misma.
- Propuestas formativas en matemáticas, lectura crítica y habilidades socioemocionales, dirigidas a los estudiantes de 8° a 11°, que integren la orientación



socio ocupacional a partir de la implementación de experiencias de aprendizaje y procesos de inmersión universitaria.

- Las estrategias para la promoción del tránsito efectivo con docentes, docentes orientadores y directivos docentes para el fortalecimiento e institucionalización de la Orientación socio Ocupacional y Servicio Social Obligatorio– enfocado en el proyecto de vida, la articulación curricular, la implementación de intervenciones directas con familias para el apoyo en la toma de decisiones de los jóvenes.
- Intervenciones directas con Estudiantes de 8º y 9º para el desarrollo de ejercicios experienciales para el aseguramiento del tránsito a la media, así como con estudiantes de 10º y 11º para el desarrollo de ejercicios experienciales para el aseguramiento del tránsito en media a la posmedia, que incluyen aproximaciones al trabajo o la formación como proyecto de vida.
- Actividades o programas de convivencia escolar que busquen mejorar el ambiente escolar y la salud mental de niñas, niños y adolescentes.

Ampliación de la cobertura (educación inicial-primaria y secundaria)

La ampliación de la cobertura requiere un conjunto de acciones administrativas y técnicas, recursos físicos, humanos y financieros, dotaciones, entre otros, que permitan garantizar la oferta de los servicios de cara a las necesidades y realidades territoriales y sociales.

En esta categoría se nombra y agrupa la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a:

- Vincular a los diferentes actores institucionales, académicos, sociales y comunitarios en el análisis de la cobertura educativa de la ciudad.
- Consolidar estrategias que busquen dar pleno uso a la capacidad instalada y optimización de los cupos.
- Aportar la información disponible para el seguimiento, monitoreo y análisis de los datos que requiere la ciudad para mejor toma de decisiones.
- Brindar la dotación de las instalaciones pedagógicas y educativas para garantizar una oferta segura y con calidad.
- Contar con equipo interdisciplinario para la atención de las niñas, niños y adolescentes.



Acceso y Permanencia

Es la capacidad que tiene la institucionalidad para desarrollar las estrategias, como alimentación y movilidad, que inciden en la permanencia en el sistema educativo oficial, dando respuesta a la demanda social de manera incluyente, equitativa, solidaria y responsable, pero además implica que los beneficiarios de los servicios se mantengan y culminen sus ciclos con calidad y en los tiempos previstos.

En esta categoría se nombra y agrupa la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a:

- Abordar la demanda potencial (búsqueda activa).
- Flexibilización de los servicios.
- Analizar las causas de la deserción como cambios migratorios, actividades económicas o laborales de las familias, trabajo infantil, situación de vulnerabilidad y pobreza de las familias, los factores sociales entre otras.
- Desarrollar estrategias para generar reconocimiento, incentivos y visibilización del servicio y fomentar el sentido de pertenencia de todos los actores.
- Establecer espacios de comunicación entre la comunidad docente, las familias, las niñas, niños y adolescentes, para realizar modelos de planeación que permitan soluciones integrales.

Infraestructura y ambientes adecuados y seguros

Se centra en espacios diseñados, adecuados y dotados para potenciar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes del área urbana y rural.

En esta categoría se nombra y agrupa la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a:

- Realizar y gestionar dotación y adecuación los espacios.
- Garantizar infraestructuras inclusivas, equitativas y de calidad.
- Gestión y consecución de nuevos predios.
- Transformar los entornos escolares para que sean seguros y protectores de los derechos de las niñas, niños y adolescentes mediante una estrategia de articulación interinstitucional, intersectorial y comunitaria.

Ciencia y tecnología

Contempla el diseño e implementación de estrategias pedagógicas de enfoque STEM⁶, con énfasis en el desarrollo de competencias científicas, matemáticas y tecnológicas que estimulen la formación de vocaciones científicas y el fortalecimiento del capital científico de los estudiantes y las instituciones educativas.

⁶ Science, Technology, Engineering and Mathematics.



En esta categoría se nombra y agrupa la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a:

- Contar con equipamiento tecnológico y de laboratorios para el desarrollo de proyectos científicos escolares, de robótica y de educación ambiental.
- Generar acciones pedagógicas para el desarrollo de proyectos científicos escolares que involucren la integración de las áreas STEM.
- Generar acciones para el desarrollo de recursos educativos abiertos que fortalezcan la enseñanza de la ciencia y la tecnología en las instituciones educativas.
- Generar acciones para el desarrollo de estrategias de monitoreo y seguimiento, así como evaluaciones de impacto referidas al fortalecimiento de las capacidades para la ciencia y tecnología en las instituciones educativas.
- Generar acciones para el desarrollo del capital científico.
- Implementación de conectividad en área urbana y rural.

DIVERSIDADES

Esta categoría se enfoca en el reconocimiento de sus diversidades como ejercicios autónomos de su ciudadanía, agrupa inversiones en programas, iniciativas o atenciones dirigidas específicamente a la primera infancia, infancia y adolescencia que favorecen la construcción de su identidad desde el respeto y valoración de su diversidad, así como la atención e inclusión, preservando su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia. En el marco de esta categoría se operativiza de forma efectiva los contenidos propuestos de manera particular en el ODS 5 “Igualdad de Género”. ODS 10 “Reducción de Desigualdades” y en el marco de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y adolescencia el *Objetivo No 2. “Reconocer la capacidad de agencia de las niñas, niños y adolescentes para la construcción y desarrollo de su autonomía a partir de sus subjetividades y diversidades”*, cuyo propósito es el de transformar los imaginarios, concepciones actitudes de las personas adultas e institucionales sobre la capacidad de agencia de niñas, niños y adolescentes.

Esta categoría se enfoca en las siguientes subcategorías:

Sexualidad Autónoma y responsable

Incluye la promoción del conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos, prevención del embarazo a edad temprana, atención y prevención del VIH-SIDA y enfermedades de transmisión sexual, etc. Nombra y agrupa la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a:



- Programas educativos dirigidos a padres, madres y cuidadores para el acompañamiento de sus hijos en el ejercicio de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos de sus hijos desde la primera infancia.
- Programas en instituciones educativas y comunidades que aborden temas como el consentimiento, las relaciones saludables, la prevención de ITS y el embarazo adolescente.
- Promover campañas dirigidas a los adolescentes con acceso a información clara y actualizada sobre sexualidad responsable.
- Organización de eventos culturales y artísticos que aborden temas positivos y negativos relacionados con la sexualidad de manera creativa y respetuosa.

Atenciones diferenciales etnia y género

Se identifican y disponen acciones y herramientas efectivas para la eliminación de barreras que enfrentan niños, niñas y adolescentes en razón a su pertinencia étnica y perspectiva de género, para hacer efectivo el acceso a los servicios y goce efectivo de sus derechos. Nombra y agrupa la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a:

- Ofrecer espacios y actividades para que los niños, niñas y adolescentes expresen su identidad cultural a través del arte, la música y otras formas de expresión.
- Ajustar los contenidos educativos para que sean relevantes y significativos para cada grupo étnico identificado en los entornos de desarrollo.
- Desarrollar actividades que desafíen los estereotipos de género y promuevan la igualdad de oportunidades.
- Implementar programas de prevención de la violencia de género, incluyendo el acoso escolar y el ciberacoso.
- Ofrecer capacitación al personal docente y administrativo sobre temas de diversidad cultural y de género.
- Orientar procesos pedagógicos para el reconocimiento de la diversidad y la identidad étnica y cultural, con niñas, niños y adolescentes.

Atenciones diferenciales a población migrante y víctimas del conflicto armado, hijos e hijas de los firmantes de la paz, excombatientes, reintegrados y reincorporados.

En esta subcategoría se busca la identificación de acciones que aporten a la reparación integral y la construcción de paz territorial de niñas, niños, adolescentes desde el nacimiento hasta los 17 años y sus familias, víctimas y afectadas por el conflicto armado interno residentes en la ciudad de Bogotá, así como, la atención a niñas, niños y adolescentes provenientes de flujos migratorios mixtos en riesgo de vulneración de derechos que habitan en la ciudad. Nombra y agrupa la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a:



- Garantizar el acceso a servicios de salud, educación, alimentación y vivienda.
- Fomentar la integración en la comunidad a través de actividades culturales y educativas.
- Brindar apoyo psicológico para superar traumas y adaptarse a un nuevo entorno.
- Garantizar el acceso a una educación de calidad y programas de refuerzo escolar a niños, niñas y adolescentes provenientes de flujos migratorios o víctimas de conflicto armado.
- Búsquedas territoriales que permite canalizar las atenciones niñas, niños y adolescentes provenientes de flujos migratorios mixtos en riesgo de vulneración de derechos.

Atenciones diferenciales a la niñez rural

En el ámbito rural, la atención integral posibilita que las niñas y los niños reconozcan arraigos locales, valoren las posibilidades de la transmisión cultural, la idiosincrasia de las personas y generaciones con las que interactúan. En este aspecto es importante resaltar que los territorios rurales de la ciudad de Bogotá tienen una riqueza mediada por sus características geográficas, sociales, culturales e históricas, en relación, por ejemplo, con prácticas y saberes culturales que les diferencia del contexto urbano. Esta categoría recoge aquellas acciones que los diferentes actores institucionales desarrollan para favorecer el desarrollo integral con enfoque diferencial y reconocen las prácticas culturales rurales/campesinas. Nombra y agrupa la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a:

- Actividades de acompañamiento realizadas en los hogares y/o en espacios comunitarios, orientado hacia el reconocimiento de prácticas culturales, comunitarias y de identidad rural – campesina.
- Desarrollar acciones de fortalecimiento de saberes y la resignificación de prácticas educativas que se gestan de forma particular en las zonas rurales.
- Implementación de acciones que permitan el acceso a los servicios básicos y eliminen los determinantes sociales asociados a la inseguridad alimentaria y nutricional.
- Mejorar las condiciones de desplazamientos de los niños, niñas y adolescentes de las zonas rurales para acceder a las instituciones educativas y demás servicios sociales básicos.
- Ampliar la infraestructura en materia de recreación, lo que implica la creación de parques y polideportivos, conforme a las costumbres de la población rural.

Desarrollo de capacidades e inclusión social de niñas, niños y adolescentes con discapacidad

Categoría complementaria al trazador de discapacidad con el fin de visibilizar la población objeto de la PPPIA. Comprende acciones que permitan eliminar barreras de acceso, disminuir las brechas de inequidad, transformar los imaginarios y representaciones sociales de la infancia y adolescencia con discapacidad que pueden generar la persistencia de



condiciones de discriminación y segregación relacionados con deficiencias en la garantía plena del ejercicio de los derechos.⁷

- Programas de inclusión social y educativa para niños y niñas en primera infancia, infancia y adolescencia con discapacidad que fortalezcan las habilidades individuales,
- Acciones que promuevan y garanticen la accesibilidad a servicios para niñas, niños y adolescentes.
- Actividades de promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- Adelantar acciones que involucren modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas (Ajustes razonables) cuando se requieran, para garantizar a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, derechos humanos y libertades fundamentales.

Derecho a la identidad mediante expedición de documento de identidad

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y filiación conformes a la ley. Para estos efectos deberán ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, en el registro del estado civil. Tienen derecho a preservar su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia. Nombra y agrupa la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a:

- Búsquedas activas que permite identificar niñas, niños y adolescentes que no cuenten con su documento de identidad.
- Realizar jornadas de registro para niños y niñas de primera infancia.
- Campañas informativas para concientizar a la población sobre la importancia del documento de identidad y los beneficios que conlleva.
- Organizar jornadas de identificación en comunidades rurales y urbanas, especialmente en zonas de difícil acceso.
- Facilitar la regularización migratoria y la expedición de documentos de identidad a niños, niñas y adolescentes migrantes.

CAPACIDAD DE AGENCIA Y PARTICIPACIÓN INCIDENTE

Esta categoría agrupa inversiones en programas, iniciativas o atenciones dirigidas al posicionamiento de los temas de interés y prácticas colectivas y ciudadanas de niñas, niños y adolescentes en la agenda pública de la ciudad, incluye programas, iniciativas o atenciones que garanticen el derecho a la libre expresión, la participación significativa y el desarrollo del ejercicio de la ciudadanía de niñas, niños y adolescentes. En el marco de esta categoría se debe operativizar de forma efectiva los contenidos propuestos de manera particular en el ODS 5 “igualdad de género”. ODS 10 “reducción de desigualdades” y ODS

⁷ Tomado de Trazador Presupuestal para Población con Discapacidad, Secretaría de Integración Social.



16 “paz, justicia e instituciones sólidas” y en el marco de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y adolescencia el *Objetivo No 2. “Reconocer la capacidad de agencia de las niñas, niños y adolescentes para la construcción y desarrollo de su autonomía a partir de sus subjetividades y diversidades”*, cuyo propósito es el de transformar los imaginarios, concepciones y actitudes de las personas adultas y agentes institucionales sobre la capacidad de agencia de niñas, niños y adolescentes.



Generación de acciones que promuevan la participación infantil significativa.

Agrupación de inversiones en programas, iniciativas o atenciones dirigidas a procesos que reconocen y valoran las opiniones, ideas y necesidades de los niños, niñas y adolescentes, permitiéndoles participar activamente en la toma de decisiones que les afectan. Nombra y agrupa la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a:

- Desarrollar acciones que apoyen el funcionamiento de instancias que promuevan la participación infantil.
- Adelantar programas dirigidos al fortalecimiento de la libre expresión y ejercicio de ciudadanía de niños, niñas y adolescentes.
- Actividades de promoción efectiva de la participación en igualdad de oportunidades, que contemplen iniciativas individuales y colectivas para incidir, transformar la realidad y contribuir al desarrollo del territorio, promovidas por niños, niñas y adolescentes.
- Procesos liderados por niños, niñas y adolescentes sobre control ciudadano, rendición pública de cuentas e incidencia en construcción de planes, proyectos y programas del distrito.
- Realizar ejercicios de sensibilización con los adultos para que faciliten procesos de participación infantil incidente de manera efectiva.
- Iniciativas de niñas, niños y adolescentes apoyadas financieramente por los gobiernos locales.
- El fortalecimiento a la participación de niñas, niños y adolescentes en escenarios formales y no formales, en el que sus ideas y propuestas tengan impacto en la toma de decisiones.

PROTECCIÓN DE DERECHOS

Agrupación de inversiones en programas, iniciativas o atenciones dirigidas específicamente a la primera infancia, infancia y adolescencia para promover el desarrollo de entornos protectores, la prevención ante situaciones de riesgo o vulneración de sus derechos, acciones oportunas y efectivas en la garantía de derechos y su restablecimiento. En el marco de esta categoría se debe operativizar de forma efectiva los contenidos propuestos de manera particular en el ODS 1 “Fin De La Pobreza”; ODS 8 “Trabajo Decente Y



Crecimiento Económico”; ODS 10 “Reducción de desigualdades” y ODS 16 “Paz, Justicia E Instituciones Sólidas” y en el marco de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y adolescencia el *Objetivo No 1. Reducir las situaciones de amenaza, inobservancia, y vulneración de los derechos de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes, tiene como fin garantizar entornos de desarrollo integral para las niñas, niños y adolescentes.*



Esta categoría tendrá en cuenta las siguientes subcategorías:

Prevención de vulneraciones e inobservancias de derechos

Busca la identificación de acciones de protección y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes en la ciudad, por medio del trabajo articulado entre colaboradores, padres, madres, cuidadores y cuidadoras en relación con la promoción de acciones de buen trato y la garantía de derechos en los servicios sociales de atención a la primera infancia, infancia y adolescencia. Nombra y agrupa la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a:

- Programas de prevención de vulneraciones e inobservancias de derechos y discriminación debido a género, etnia o condición de discapacidad.
- Acciones encaminadas a la erradicación del trabajo infantil ampliado.
- Programas y acciones enfocadas en la prevención de uso, utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por GAO o delincuencia común.
- Acciones realizadas en materia de prevención de la explotación sexual comercial y económica.
- Desarrollar y/o fortalecer capacidades y habilidades de los docentes, trabajadores sociales, el personal de salud, la policía, los jueces, entre otros actores relevantes, sobre su obligación de denunciar los casos de presunta violencia doméstica y maltrato que afecten a niños y de adoptar las medidas que procedan.
- Asegurar la existencia de programas de prevención, protección, rehabilitación y reintegración de calidad que incluyan servicios de salud y apoyo psicosocial, líneas telefónicas de ayuda gratuitas y refugios adecuados para todas las víctimas de vulneraciones.

Acciones orientadas a la protección social e inclusión social de niñas, niños y adolescentes.

Buscan garantizar el bienestar y el desarrollo integral de este grupo poblacional. Implica un conjunto de políticas y acciones encaminadas a proteger sus derechos y reducir las desigualdades. Nombra y agrupa la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a:

- Programas, iniciativas o atenciones directas o indirectas que impactan el bienestar de la primera infancia, infancia y adolescencia, creadas para garantizar la progresiva



erradicación de la pobreza infantil y promover medidas de protección social, estas incluyen transferencias monetarias o subsidios a las familias para promover el desarrollo, la salud y permanencia en el sistema educativo de niñas, niños y adolescentes entre otros.

- Promover mecanismos para proporcionar apoyo a las familias, de manera que puedan cumplir con sus funciones de cuidado y protección de niños niñas y adolescentes.
- Acciones que permitan equiparar condiciones para el desarrollo primera infancia con discapacidad, alteraciones en el desarrollo y restricciones médicas, e infancia y adolescencia con discapacidad.
- Generar acompañamientos individuales y colectivos a las familias que promuevan la resignificación de las crianzas teniendo en cuenta las diferencias en el sexo y el género de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- Realizar la identificación de recursos pedagógicos y técnicos necesarios para la participación de la niñez y adolescencia con discapacidad, alteraciones y restricciones médicas.

DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA

Categoría orientada a aumentar las oportunidades para el acceso y disfrute del arte, la cultura, la diversidad, el patrimonio, el deporte y la recreación, y garantizar entornos seguros para que, niñas, niños, adolescente, puedan convivir. Agrupa inversiones en programas que favorezcan las expresiones y el desarrollo de su potencial artístico, deportivo, creativo a través de las artes, las letras, el juego y actividades recreativas, culturales y deportivas. En el marco de esta categoría se debe operativizar de forma efectiva los contenidos propuestos de manera particular en el ODS 1 “Fin De La Pobreza”; ODS 8 “Trabajo Decente Y Crecimiento Económico”; ODS 10 “Reducción De Desigualdades” y ODS 11 “Ciudades Y Comunidades Sostenibles” y en el marco de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y adolescencia el *Objetivo No 3. Fortalecer la arquitectura interinstitucional para la gestión de la política que permita las realizaciones de la primera infancia, infancia y adolescencia, con la finalidad de consolidar capacidades técnicas, operativas y administrativas en el distrito para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.* Agrupa inversiones en programas, iniciativas o atenciones tales como:

Programas de promoción de actividades para el ocio, recreación y uso creativo del tiempo libre.

La promoción de actividades para el ocio, recreación y uso creativo del tiempo libre en niños, niñas y adolescentes es fundamental para su desarrollo integral. Estas actividades contribuyen a su bienestar físico, emocional y social, además de fomentar su creatividad y habilidades. Nombra y agrupa la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a:



- Desarrollo de actividades de fomento del buen uso del tiempo libre para todos los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad y en condición de discapacidad.
- Desarrollo de programas de formación deportiva, artística y cultural.



Diseño, construcción y dotación de infraestructura de escenarios deportivos, parques, espacios lúdicos, culturales y recreativos

Este proceso engloba todas las etapas necesarias para crear y equipar espacios físicos destinados a la práctica de deportes, actividades recreativas, culturales y de ocio. Desde la concepción de la idea, pasando por la planificación y diseño, hasta la construcción y equipamiento final, este conjunto de acciones busca ofrecer a la comunidad, pero de manera particular, a los niños, niñas y adolescentes, lugares adecuados para el desarrollo de diversas actividades, promoviendo la salud, el bienestar, la convivencia y el enriquecimiento cultural. Nombra y agrupa la asignación de recursos de inversión y/o funcionamiento en los proyectos destinados a:

- Construcción y mantenimiento de espacios donde los niños, niñas y adolescentes pueden realizar diversas actividades, como talleres, música y eventos culturales.
- Construcción, mantenimiento o dotación de áreas de juegos infantiles inclusivas diseñadas para niños, niñas y adolescentes de todas las edades y habilidades, con juegos adaptados y seguros.
- Construcción y mantenimiento de infraestructura deportiva que ofrezca diferentes tipos de uso adaptados a la realidades, necesidades y accesibilidad de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad.
- Adecuación y mantenimiento de espacios naturales, tales como senderos ecológicos, miradores, entre otros, que permitan tanto el uso creativo del tiempo libre, así como la apropiación del espacio por parte de los niños, niñas y adolescentes.

DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA UNA TRANSICIÓN EXITOSA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Agrupa inversiones en programas, iniciativas o atenciones dirigidas específicamente a la adolescencia que fortalezcan y desarrollen habilidades, oportunidades, agencia y mecanismos de apoyo oportuno y efectivo para el tránsito de la educación secundaria a la superior y preparación para el ingreso al mercado laboral en condiciones dignas y de igualdad de oportunidades en la juventud. En el marco de esta categoría se debe operativizar de forma efectiva los contenidos propuestos de manera particular en el ODS 1 “Fin De La Pobreza”; ODS 8 “Trabajo Decente Y Crecimiento Económico” y ODS 10 “Reducción de desigualdades” y en el marco de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y adolescencia el *Objetivo No 3. Fortalecer la arquitectura interinstitucional para la gestión de la política que permita las realizaciones de la primera infancia, infancia y adolescencia, con la finalidad de consolidar capacidades técnicas, operativas y administrativas en el distrito para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.*



Agrupar la asignación de recursos de inversión y funcionamiento en los proyectos destinados a:



Programas o iniciativas para el tránsito de la educación secundaria a superior

Acciones que fomenten en adolescentes la transición hacia la juventud y brindar oportunidades para el ingreso al mercado laboral, dentro de ellas se encuentran: programas o iniciativas de capacitación laboral y desarrollo de competencias laborales, de orientación profesional y fortalecimiento de habilidades para la vida.

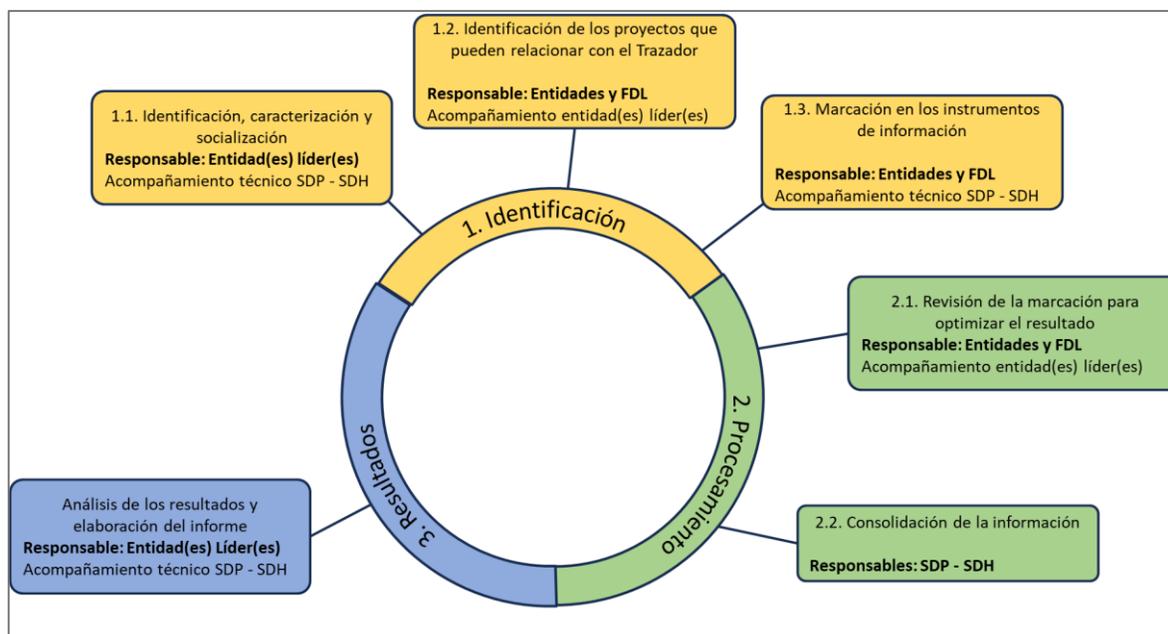


4. CONSOLIDACIÓN DEL TRAZADOR

El TPPIA sigue la trayectoria del ciclo de la planeación y la asignación de los gastos de funcionamiento y/o inversión que financian la puesta en marcha de acciones con enfoques de derechos para el desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias, garantizando la transversalidad y focalización del gasto.

En este sentido, en el marco del Acuerdo 927 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” en el Artículo 268. Trazador Presupuestal, se establece que la Secretaría Distrital de Hacienda, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, definirán los trazadores necesarios para el seguimiento a políticas transversales tales como la de equidad de género, niñez, jóvenes, población con discapacidad, cultura ciudadana, grupos étnicos, construcción de paz y los demás que se definan, así como la metodología para su reporte y consolidación, de manera tal que las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, identificarán los recursos asociados a dichos trazadores y reportarán su cumplimiento.

Gráfica 8. Lineamientos para Trazadores presupuestales



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación



La elaboración e implementación del Trazador presupuestal se realizará en tres (3) etapas:

Etapa 1. IDENTIFICACIÓN: El alcance de esta etapa comprende la identificación, la caracterización y la socialización del trazador presupuestal, así como la Identificación de los proyectos que pueden relacionar con el trazador y marcación en los instrumentos de información. Esta etapa está a cargo de:

1.1. Identificación, caracterización y socialización: a cargo de las Entidad (es) líder (es) con el acompañamiento de SDP y SDH

1.2. Identificación de los proyectos que se pueden relacionar con el Trazador: a cargo de las Entidades y Fondos de Desarrollo Local, con el acompañamiento de Entidad (es) Líder (es).

1.3. Marcación en los instrumentos de información: a cargo de Entidades y Fondos de Desarrollo Local, con el acompañamiento de SDP y SDH.

Etapa 2. PROCESAMIENTO: El alcance de esta etapa inicia con la revisión de la marcación para optimizar los resultados, continua con el registro de la información en los instrumentos de información dispuestos por la SDP y SDH y culmina con la consolidación de la información. Los responsables de la ejecución de esta etapa son:

2.1. Revisión de la marcación para optimizar el resultado: a cargo de las Entidades y Fondos de Desarrollo Local, con el acompañamiento de Entidad (es) Líder (es).

2.2. Consolidación de la Información: en cabeza de SDP y SDH.

Etapa 3. RESULTADOS: En esta etapa se realiza el análisis de los resultados y se elaboran los informes del trazador presupuestal con base en los insumos aportados por la SDP y SDH. Los responsables de la ejecución de esta etapa son:

3.1. Análisis de resultados y elaboración del informe: a cargo de las Entidad (es) líder (es) con el acompañamiento de SDP y SDH



4.1. RECOMENDACIONES PARA LA IDENTIFICACION DE LAS CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS EN LA MARCACION DEL TPPIIA



En el marco de los lineamientos y la metodología para la implementación de trazadores presupuestales establecidos por las Secretarías Distritales de Planeación (SDP) y Hacienda (SDH), además de aquellas que la actualice o modifique, se presentan las recomendaciones para tener en cuenta en la marcación de las categorías y subcategorías de acuerdo con la estructura del TPPIIA; algunas recomendaciones son:

1. La marcación debe reconocer a niñas, niños y adolescentes teniendo en cuenta las particularidades de cada curso de vida, situación y condición social y económica, la pertenencia étnica, la identidad de género y demás variables establecidas en las normativas internacionales, nacionales y distritales.
2. La marcación es anual, no obstante, se elaboran dos informes semestrales con corte a junio y diciembre de cada vigencia. Este último recoge la información de toda la anualidad. El reporte anual deberá ser el insumo de reporte al capítulo de gasto social, contenido y mandatorio en el Sistema de Monitoreo de las Condiciones de Vida de la infancia y la Adolescencia de Bogotá.
3. Con el fin de realizar la correcta aplicación de los enfoques, el ejercicio de marcación contará con el acompañamiento de las Secretarías Distritales de Educación e Integración Social en las definiciones conceptuales y técnicas respecto a categorías y subcategorías, la Secretaría de Hacienda Distrital para la marcación en PMR Bogdata y Secretaría Distrital de Planeación para la marcación en SEGPLAN.

Las entidades son las responsables de la calidad y oportunidad en la marcación del trazador presupuestal en los instrumentos dispuestos por la SDH y SDP.

4.2. CODIFICACION DEL TRAZADOR

Tomando en cuenta la clasificación de las categorías y subcategorías del trazador para su registro en los diferentes instrumentos se identificarán con la siguiente codificación:

Tabla 2. Codificación TPPIIA

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	Impacto DIRECTO	Impacto INDIRECTO
Bien-estar	Salud	IDA	IIA
	Crianza y cuidado	IDB	IIB
	Salud mental y bienestar emocional	IDC	IIC
	Derecho humano a la alimentación	IDD	IID
	Ambiente sano	IDE	IIE
Educación	Oferta educativa inclusiva y de calidad	IDF	IIF
	Ampliación de la cobertura (educación inicial-primaria y secundaria)	IDG	IIG



CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	Impacto DIRECTO	Impacto INDIRECTO
	Acceso y permanencia	IDH	IIH
	Infraestructura y ambientes adecuados y seguros	IDI	III
	Ciencia y tecnología	IDJ	IIJ
Diversidades	Sexualidad autónoma y responsable	IDK	IIK
	Atenciones diferenciales etnia y género	IDL	IIL
	Atenciones diferenciales a población migrante y víctimas del conflicto armado, hijos e hijas de los firmantes de la paz, excombatientes, reintegrados y reincorporados	IDM	IIM
	Atenciones diferenciales a la niñez rural	IDN	IIN
	Desarrollo de capacidades e inclusión social de niñas, niños y adolescentes con discapacidad	IDO	IIO
	Derecho a la identidad mediante expedición de documento de identidad	IDP	IIP
	Capacidad de agencia y participación incidente	Generación de acciones que promuevan la participación infantil significativa	IDQ
Protección de derechos	Prevención de vulneraciones e inobservancias de derechos	IDR	IIR
	Acciones orientadas a la protección social e inclusión social de niñas, niños y adolescentes	IDS	IIS
Deporte recreación y cultura	Programas de promoción de actividades para el ocio, recreación y uso creativo del tiempo libre	IDT	IIT
	Diseño, construcción y dotación de infraestructura de escenarios deportivos, parques, espacios lúdicos, culturales y recreativos	IDU	IIU
Desarrollo de competencias para una transición exitosa a la educación superior	Programas o iniciativas para el tránsito de la educación secundaria a superior	IDV	IIV



GLOSARIO

Atención Integral de niñas, niños y adolescentes: es el conjunto de procesos y acciones que el Estado y de la sociedad desarrollan para generar en sus espacios cotidianos condiciones, interacciones y oportunidades que les posibilitan la vivencia de experiencias que potencian su autonomía, toma de decisiones, participación e incidencia, y que redundan en su bienestar y felicidad, en tanto contribuyen a la realización plena de su potencial, teniendo en cuenta sus capacidades, habilidades, intereses, singularidades y las expresiones propias de la diversidad (*Grupo Intersectorial para la Armonización de la Política Pública de Infancia y Adolescencia del Distrito Capital con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, 2016, pág. 16*).

Amenaza: toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes, cuando no constituya una inobservancia de derechos (ICBF, 2020, pág. 9).

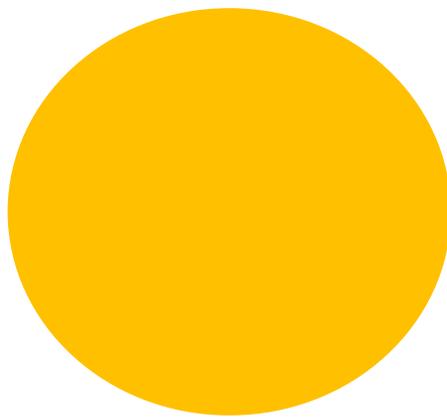
Gastos de funcionamiento: son todos aquellos gastos que sirven para atender las necesidades de las entidades en cumplimiento de sus competencias de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política y las leyes que reglamentan cada uno de los sectores.

Gastos de inversión: corresponde a todos aquellos gastos en los que incurre el Estado a fin de incrementar la productividad y la calidad de vida de los ciudadanos. En ese sentido, son considerados como gastos que generan algún tipo de beneficio para la sociedad. Se incluyen como gastos de inversión aquellos gastos destinados a crear infraestructura social; la característica fundamental es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Inobservancia del derecho: Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, política, programa u acción, o de las obligaciones o competencias ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, los actores del Sistema Nacional de Discapacidad, los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los entes territoriales, o cualquier otra entidad estatal de garantizar, permitir o procurar la protección integral y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes nacionales o personas mayores de edad con discapacidad absoluta y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano o nacionales que se encuentren fuera de este (ICBF, 2020, pág. 9).

Realizaciones: las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo integral (literal b, artículo 4, Ley 1804 de 2016).

Vulneración: toda situación de daño, lesión o perjuicio que impida o afecte el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, cuando no constituya una inobservancia de derechos (ICBF, 2020, pág. 9).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

